

# Agricultura ecológica (M11)

Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid, 15 de Octubre de 2018

# Instrumentos políticos

---

## **Pagos directos**

Redistribución

Mejor enfocadas

Reajuste:

*Orientación más medioambiental*

*Limitación de los pagos directos*

*Pequeños*

*agricultores*

*Zonas con*

*limitaciones*

*naturales*

*específicas*

## **Medidas de mercado**

- Orientación al mercado

- Racionalización y simplificación

- Funcionamiento mejorado de la cadena alimentaria

## **Desarrollo rural**

- Medio ambiente, cambio climático e innovación como ejes centrales

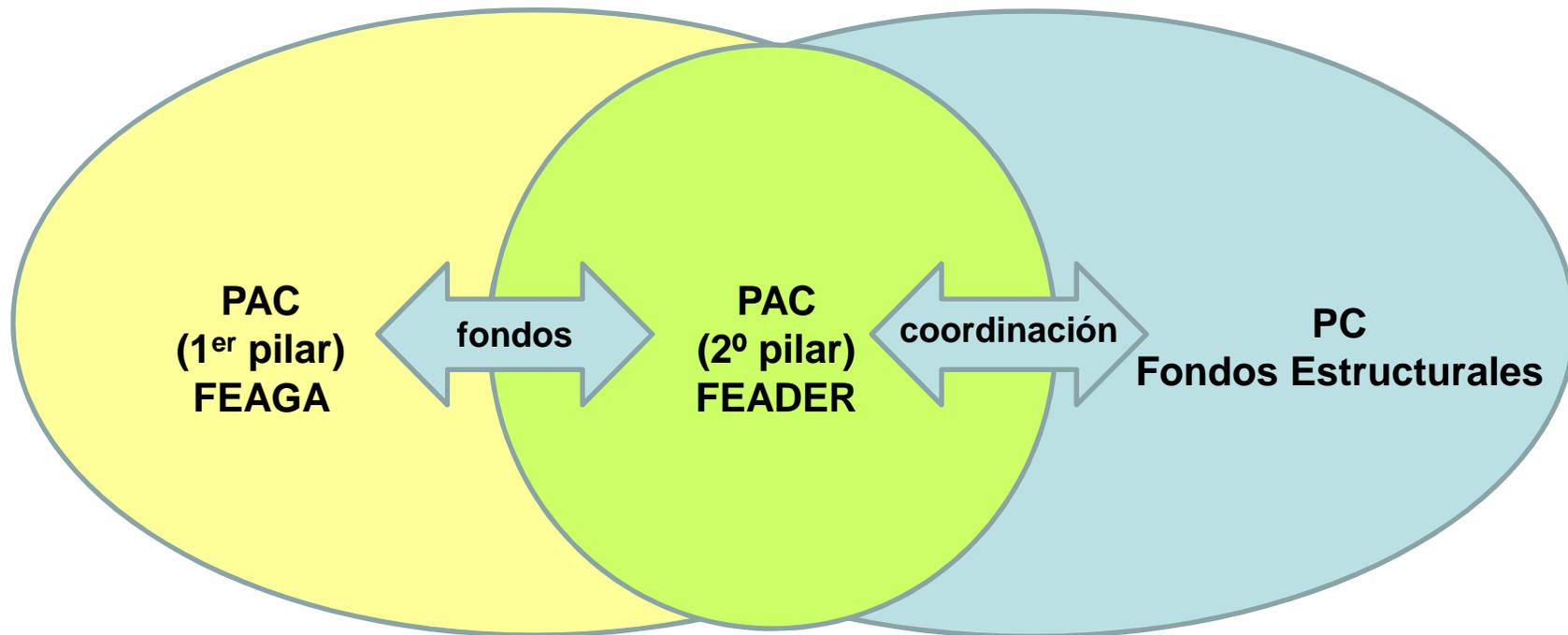
- Coherencia mejorada con otras políticas de la UE

- Mecanismos de aplicación más efectivos

- Gestión de riesgos

- Nuevos criterios de distribución

# POLITICA DE DESARROLLO RURAL



# **ESTRUCTURA DE LA PAC**

---

## ***PRIMER PILAR***

**Pagos directos y medidas de mercado**

**Medidas anuales obligatorias**

**FEAGA**

## ***SEGUNDO PILAR***

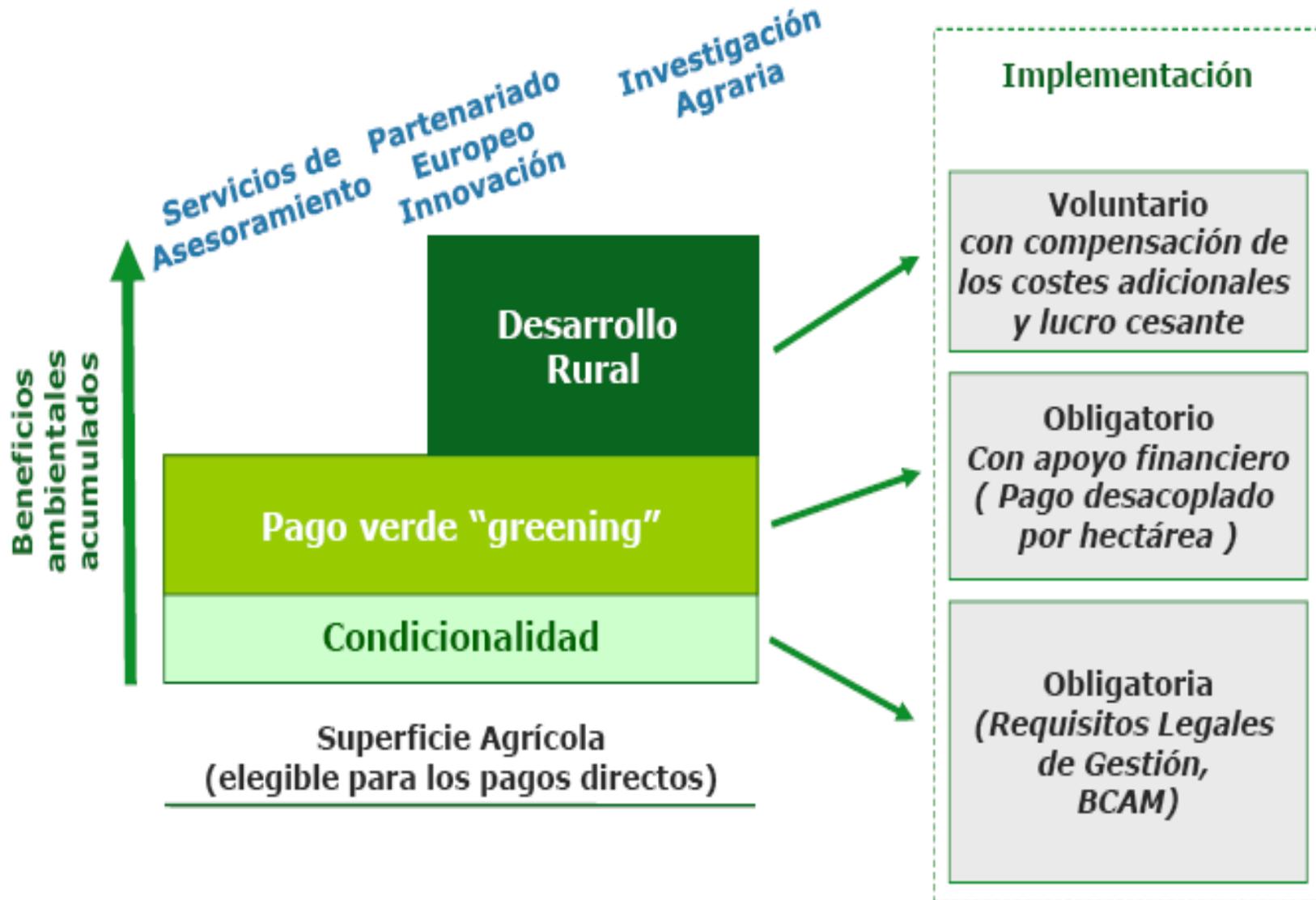
**Desarrollo rural**

**Medidas voluntarias mejor adaptadas a las especificidades  
nacionales y regionales**

**Programas plurianuales cofinanciados**

**FEADER**

# La arquitectura verde de la nueva PAC



## LEGISLACIÓN BÁSICA. 2014-2020

---

**REGLAMENTO (UE) 1305/2013** DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

**Reglamento Delegado (UE) 807/2014** de la Comisión que completa al anterior, e introduce disposiciones transitorias

**Reglamento Delegado (UE) 808/2014** de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del 1305/2013

**Reglamento Delegado (UE) 809/2014** de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1306/2013, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad

<b>PROGRAMAS 2014-2020</b>	<b>FEADER(€)</b>	<b>GPT(€)</b>
Andalucía	1.910.461.300	2.449.957.176
Aragón	466.986.760	736.498.010
Asturias	325.000.000	499.029.874
Baleares	61.000.000	145.052.421
Canarias	157.500.000	185.294.118
Cantabria	98.800.000	153.155.406
Castilla La Mancha	1.147.779.504	1.487.106.176
Castilla y León	969.189.286	1.655.802.426
Cataluña	348.652.161	810.818.979
Extremadura	890.932.690	1.187.910.253
Galicia	889.800.000	1.186.400.000
Madrid	76.529.160	120.577.583
Murcia	219.304.740	348.102.762
Navarra	136.514.270	320.046.032
País Vasco	87.100.050	138.560.075
La Rioja	70.010.129	140.020.258
C. Valenciana	204.000.000	384.905.660
Programa nacional	237.828.821	429.032.528,02
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>8.297.388.871</b>	<b>12.378.269.738,72</b>

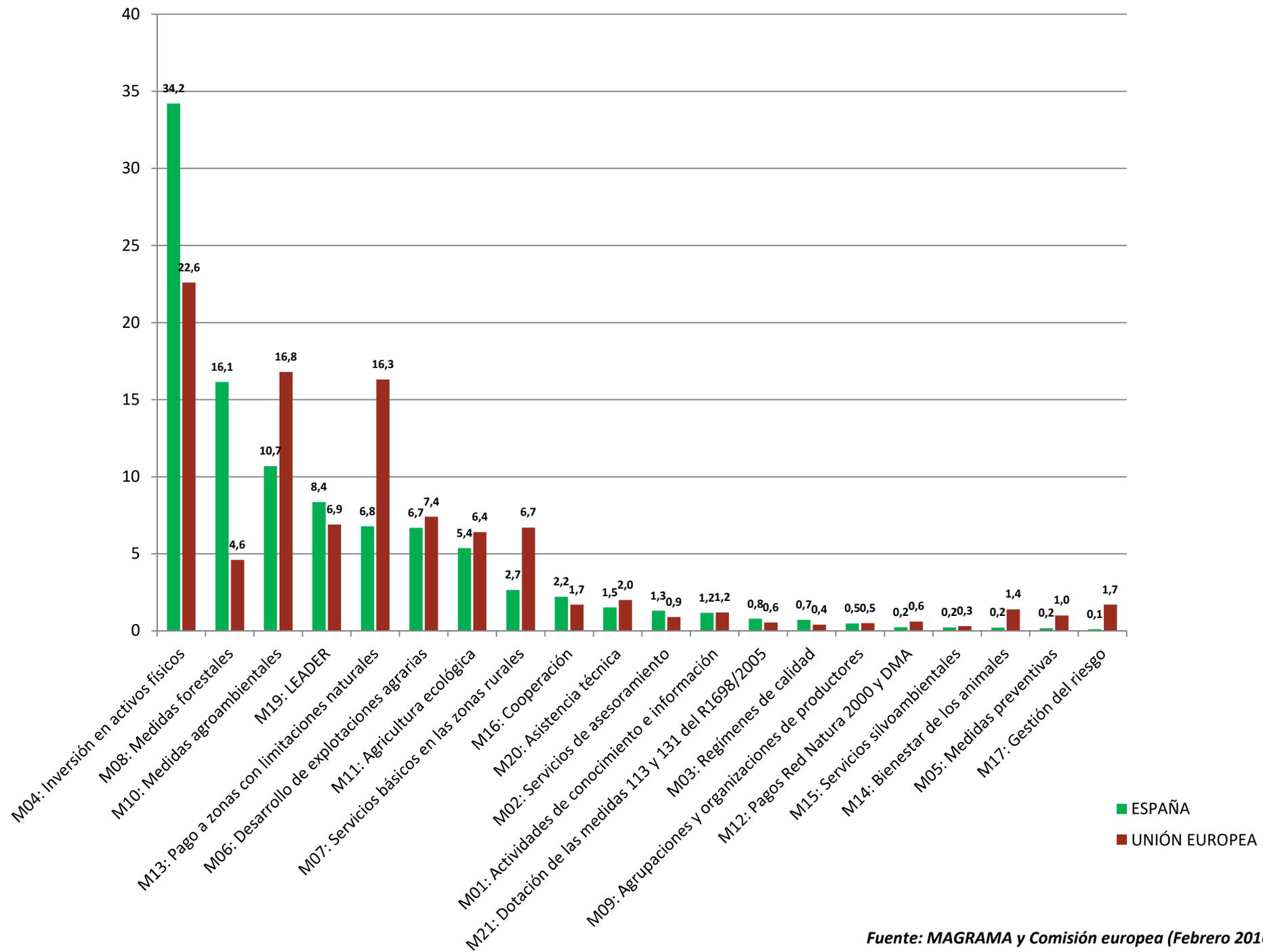
# Programación FEADER en ESPAÑA 2014-2020

---



- 1 PROGRAMA NACIONAL Y 17 PROGRAMAS REGIONALES
- 1 MARCO NACIONAL
- 18 AAGG, 18 OOPP
- 1 ORGANISMO DE COORDINACIÓN AAGG, 1 ORGANISMO DE COORDINACIÓN OOPP

<b>M01</b>	Transferencia de conocimientos	<b>M11</b>	Agricultura ecológica
<b>M02</b>	Servicios de asesoramiento	<b>M12</b>	Natura 2000 y Directiva Marco del Agua
<b>M03</b>	Regímenes de calidad	<b>M13</b>	Zonas con limitaciones naturales
<b>M04</b>	Inversiones en activos físicos	<b>M14</b>	Bienestar animal
<b>M05</b>	Restauración potencial	<b>M15</b>	Medidas silvoambientales
<b>M06</b>	Desarrollo explotaciones	<b>M16</b>	Cooperación
<b>M07</b>	Servicios a la población	<b>M17</b>	Seguros agrarios
<b>M08</b>	Inversiones forestales	<b>M19</b>	LEADER
<b>M09</b>	Agrupaciones de productores	<b>M20</b>	Asistencia técnica
<b>M10</b>	Agroambiente y clima	<b>M113</b>	Cese anticipado



Fuente: MAGRAMA y Comisión europea (Febrero 2016)

## **...TRES OBJETIVOS TRANSVERSALES**

**Innovación**

**Medioambiente**

**Atenuación y adaptación cambio climático**

## Programa 2014-2020

---

Para prácticas respetuosas con el medio ambiente y el clima:

- ❖ Al menos el 30% del FEADER se debe dedicar a medio ambiente y cambio climático
- ❖ **El 30%** de las **ayudas directas** estará vinculado a tres prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente: la diversificación de cultivos, el mantenimiento de los pastos permanentes y la conservación de un 5 % de superficies de interés ecológico.

# Obligaciones de los Estados en los PDRs

---

- ✓ Atención específica a:
  - Recursos genéticos agrícolas
  - Sistemas de gran valor natural
- ✓ Los EEMM están obligados a proporcionar los conocimientos y calificaciones necesarias a los beneficiarios.
- ✓ Mínimo el 30% de la contribución total del FEADER:
  - art. 28 (Agroambiente y Clima),
  - art.29(AE),**
  - art. 30 (N2000; DMA),
  - art. 31(IC),
  - art. 34 (silvoambientales) y
  - art. 45 (inversiones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente)

## TASA DE COFINANCIACIÓN

---

- El porcentaje de cofinanciación es del 75%, ya que contribuye a los objetivos del medio ambiente y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.
- En el caso de las regiones menos desarrolladas y en las ultraperiféricas la tasa de cofinanciación puede ser del 85% del gasto público subvencionable.

## Objetivos y principios de la producción ecológica

- Prácticas agrarias que preserven y mejoren el suelo, agua, las plantas y los animales
- Mantenimiento y aumento de la biodiversidad
- Mantenimiento de la salud animal
- Producción ganadera adaptada al lugar y vinculada al suelo
- Mantenimiento de un nivel elevado de bienestar animal
- Elección de razas locales
- Prácticas extensivas de producción ganadera

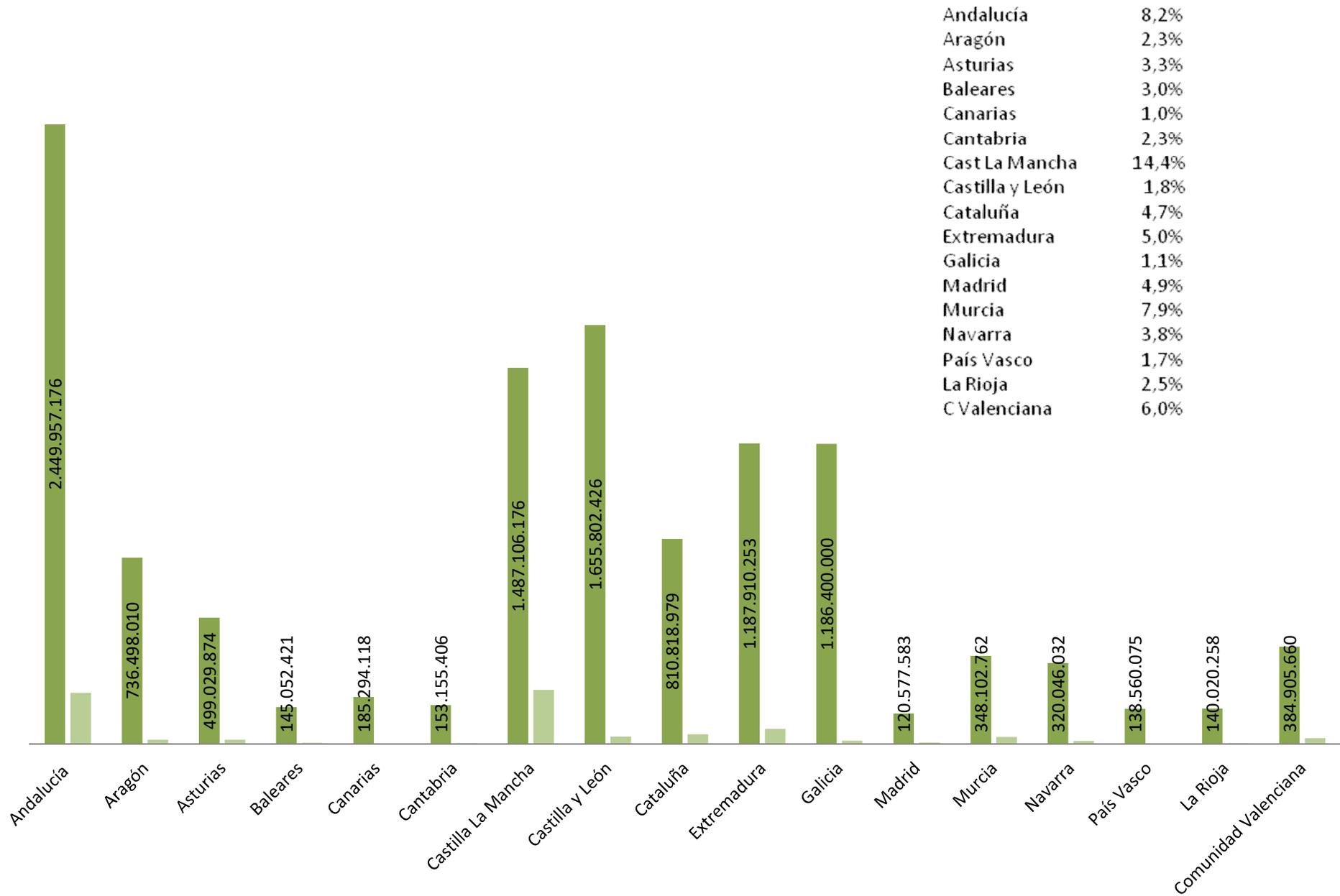
## ¿QUÉ ES NUEVO RESPECTO DE 2007-2013?

---

<b>2007-2013</b>	<b>2014-2020</b>
Sub-medida agroambiental	Medida 11
Beneficiarios: agricultores	Beneficiarios: agricultores y agrupaciones de agricultores
Periodo: 5 o 7 años	Periodo: 5 o 7 años. Para la conversión puede ser más cortos
Costes de transacción: 20%	Costes de transacción: 20%; 30% para agrupaciones de agricultores

# **Medida 11: Agricultura ecológica**

■ Gasto Público Total    ■ Gasto Público Medida 11



## LA MEDIDA EN LOS PDRs

---

### Aspectos generales:

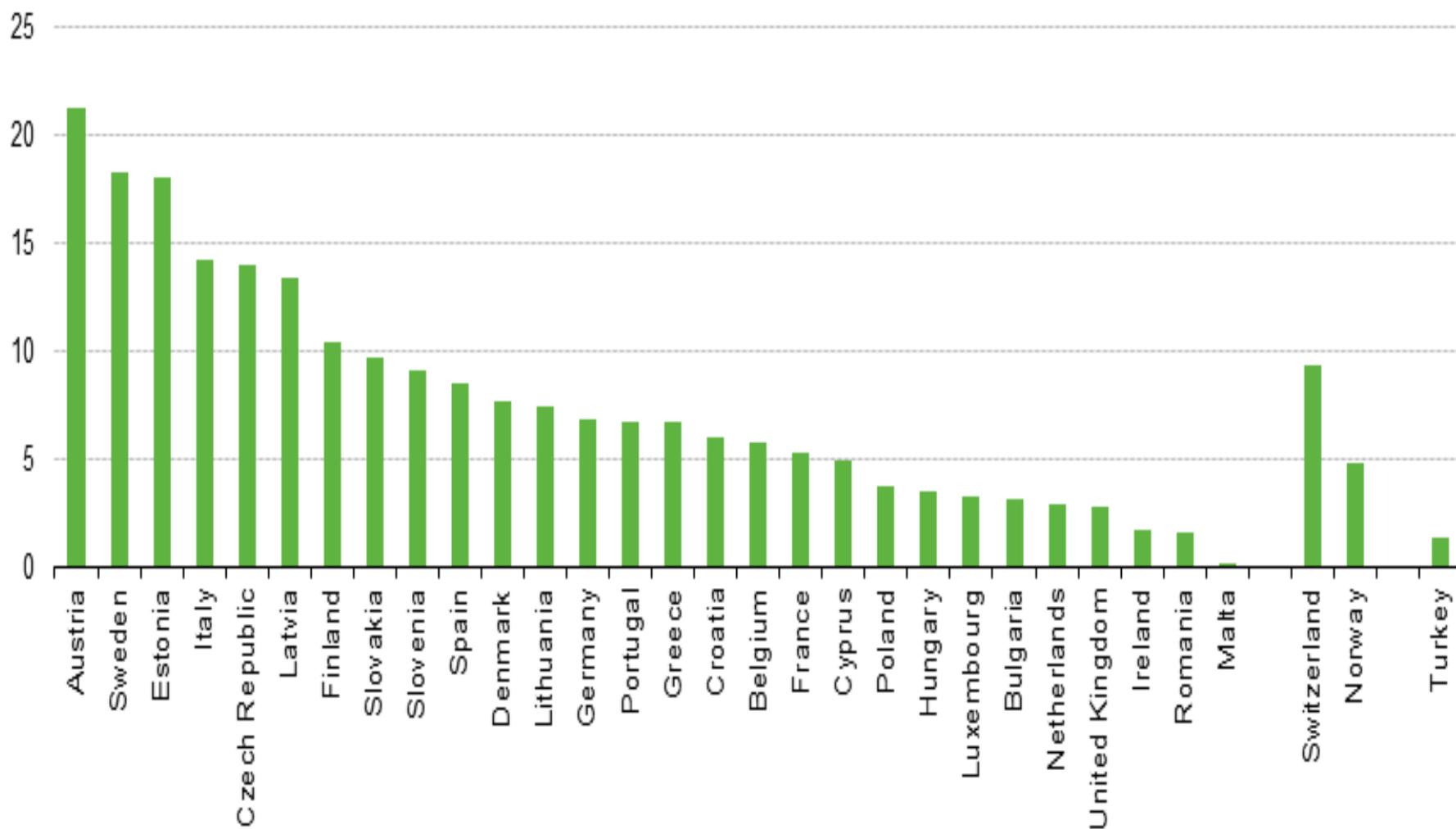
- Se programa en todas las CA como subvención
- Se contemplan las submedidas, excepto en Baleares que en la mantenimiento (11.2) incluye también la de conversión (11.1)
- Se establecen períodos más cortos en reconversión
- Las primas, en general, son más altas en conversión
- Se exigen unas superficies mínimas para acceder a la ayuda
- La ayuda se establece en €/ha
- Se establece una modulación de los importes de ayuda en función de la superficie
- Se permite una reducción de la superficie a lo largo del periodo de compromiso del 10%

# Medida específica: Agricultura Ecológica (M11)

---

- Tiene carácter voluntario
- Se concede por hectárea de **superficie agrícola**
- Los beneficiarios agricultores y agrupaciones de agricultores activos
- Se comprometen a cumplir el Reglamento 834/2007
- Las ayudas no podrán superar las cuantías :
  - Cultivos anuales: 600€/ha
  - Cultivos perennes: 900€/ha
  - Otras utilizations de la tierra: 450 €/ha

## Share of total organic area in total utilised agricultural area (UAA), 2016



Note: Greece and Italy are estimates. Iceland, the former Yugoslav Republic of Macedonia and Serbia: data not available.

Source: Eurostat (online data code: org\_cropar and apro\_acs\_a)

# Línea de base

---

- **11.1. Conversión a la AE**
- **11.2. Mantener las prácticas del Reglamento 834/2007**

## **Línea de base:**

- Las normas de condicionalidad
- Mantenimiento superficies y actividades mínimos establecidos de conformidad con los guiones segundo y tercero de la letra (c) del artículo 4 (1) del Reglamento (UE) no 1307/2013;
- Requisitos mínimos pertinentes para los fertilizantes y los productos fitosanitarios que utilizan;
- Otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional.

# BENEFICIARIOS

---

- Agricultores o agrupaciones de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar o mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento 834/2007 y que sean agricultores activos (1).

(1) Agricultor activo: no será considerado como agricultor activo aquel cuyas ayudas directas supongan más de un 80% del total de sus ingresos agrarios. Esta disposición no será de aplicación a los agricultores que perciban menos de 1.250 euros de ayudas directas al año.

# COMPROMISOS/Rg

Cumplir las normas:

- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91. Modificado por Reglamento nº 967/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008  
Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.
- Obtener la certificación de la producción de acuerdo con el Reglamento 834/2007
- Cumplir con lo establecido en normas nacionales o regionales sobre AE

# INTENSIDAD/CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda se limitará a los porcentajes máximos establecidos en el anexo I del Reglamento FEADER:

- 600 euros por hectárea y año para los cultivos anuales.
- 900 euros por hectárea y año para los cultivos perennes especializados.
- 450 euros por hectárea y año, en el caso de otras utilizaciones de las tierra

## Ejemplo de requisitos exigidos a los beneficiarios en los PDRs

- Adoptar o a mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.
- Ser titular de explotación agraria en la Comunidad Autónoma
- Disponer de superficie de cultivos, pastos permanentes, pastizales permanentes o cultivos permanentes.
- Ser agricultor activo (art. 8 del RD 1075/2014).
- Tener suscrito un contrato con un organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como estar inscrito en el registro de productores y operadores de producción ecológica.
- Para la superficie de pastos, ser titular de explotación ganadera extensiva de la especie ovina, caprina, bovina o porcina inscrita en el REGA.
- Presentar una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa de agricultura ecológica, conforme a los modelos y plazos establecidos al efecto.
- El titular de la superficie acogida a la medida de Agricultura Ecológica debe ser el mismo que el de las ayudas por dicha superficie. (PD y DR)

# Ejemplos de compromisos exigidos en los PDRs I

- Disponer de formación adecuada. Realización de un curso de agricultura y/o ganadería ecológica, o bien contar con una experiencia acreditada en producción ecológica de al menos 3 años al comienzo del periodo de compromiso. Esta formación alcanzará un mínimo de 30 horas. La formación también se acreditará con la posesión de uno de los títulos relacionado con la naturaleza de las acciones.
- Disponer de asesoramiento técnico a través de una AD SG, ATRIA, ASV o facilitado por organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agrarias de ámbito territorial CA u otras organizaciones reconocidas.
- Complimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación en el que se incluirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas por las que solicita la ayuda.
- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo y en el Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión. Para ello, las superficies objeto de la ayuda deberán estar certificadas por un Organismo de Certificación autorizado por la CA.

## Ejemplos de compromisos exigidos en los PDRs II

- Realizar la actividad de la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie). Se excluye de este apartado la superficie de pastos.
- Las superficies que se acojan a la conversión a las prácticas de agricultura ecológica en la solicitud inicial, deberán tener como máximo en el cuarto año de compromisos la calificación de ecológica. Esta calificación deberá estar certificada por un Organismo de Certificación. Se podrá admitir una superficie menor calificada como ecológica a partir del 4º año que no suponga menos del 90% de la superficie acogida el primer año de compromiso.
- Las superficies que se acojan al mantenimiento de las prácticas de agricultura ecológica en la solicitud inicial deberán mantener la calificación de ecológicas mediante certificación emitida por un Organismo de Certificación.
- No podrán disminuir la superficie de la explotación por debajo del 90% de la superficie acogida en el primer año de compromisos.
- En el caso de las parcelas agrícolas del grupo de cultivos herbáceos, se deberán recolectar las parcelas cultivadas. También podrán tener un aprovechamiento ganadero, ya sea mediante siega o mediante aprovechamiento a diente por el ganado extensivo.

## Ejemplo de primas/ modulación establecidas en un PDR

- Herbáceos: 300 euros/ha
- Frutos secos: 249 euros/ha
- Frutales: 420 euros/ha
- Olivar: 340 euros/ha
- Hortícolas: 425 euros/ha
- Viñedo: 310 euros/ha
- Superficie de pastos: 150 euros/ha
- Las hectáreas subvencionables correspondientes a las superficies de pastos no podrá superar el valor de las (UGM) ecológicas de la explotación. (2UGM/ha) Se excluyen las superficies de pastos no destinadas a la alimentación de la ganadería ecológica( se aplica el CAP).

Las primeras 40 hectáreas, se aplicará un factor de corrección igual a 1. de 40 a 80 hectáreas inclusive, se aplicará un factor de corrección igual a 0,6. Por encima de 80 hectáreas, se aplicará un factor de corrección igual a 0,3.

# Primas

---

TIPO DE CULTIVO	PRIMA €/ha	PRIMA MEDIA €/ha
Herbáceos de secano	100 -- 180	125
Herbáceos de regadío (incluido el algodón)	135 -- 240. (360 para el algodón)	217
Arroz	411--600	480
Frutales de secano (incluido el olivar)	100 --400	210
Frutales de regadío	300 -- 900	532
Cítricos	400--510	575
Plátano	890	
Hortícolas	250--600	517
Uva para vinificación	134-- 500	237
Uva de mesa	400--600	478
Praderas	120--180	125
Pastos naturales (incluidas las dehesas)	60--126	65

CA	C. Herbáceos secano Prima(€/ha) M11.1/M11.2	C. Herbáceos de regadío Prima (€/ha )M11.1/M11.2
Andalucía	181/151	181/151
Aragón	--	--
Asturias	181/145	
Baleares	164/164	255/255
Canarias	129/117	200/183
Cantabria	217/181	
Castilla-Mancha	110/100	110/100
Castilla y León	228/190	300/250
Cataluña	265/145	365/185
Extremadura	200/170	
Galicia	245/213	
Rioja	115/100	253/220
Madrid	106/92	186/162
Murcia	100/80	
Navarra	90-196 en f(Rto. del municipio)	240/200
País Vasco	311/256 (legumbres grano)	
Valencia	217/195	

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

---

**No es obligatorio aplicar** criterios de selección a esta medida (artículo 49.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), a pesar de esto, se aplican criterios de selección para la concesión de esta ayuda, con el objeto de la mejor utilización de los recursos financieros destinados al desarrollo rural

Algunos ejemplos:

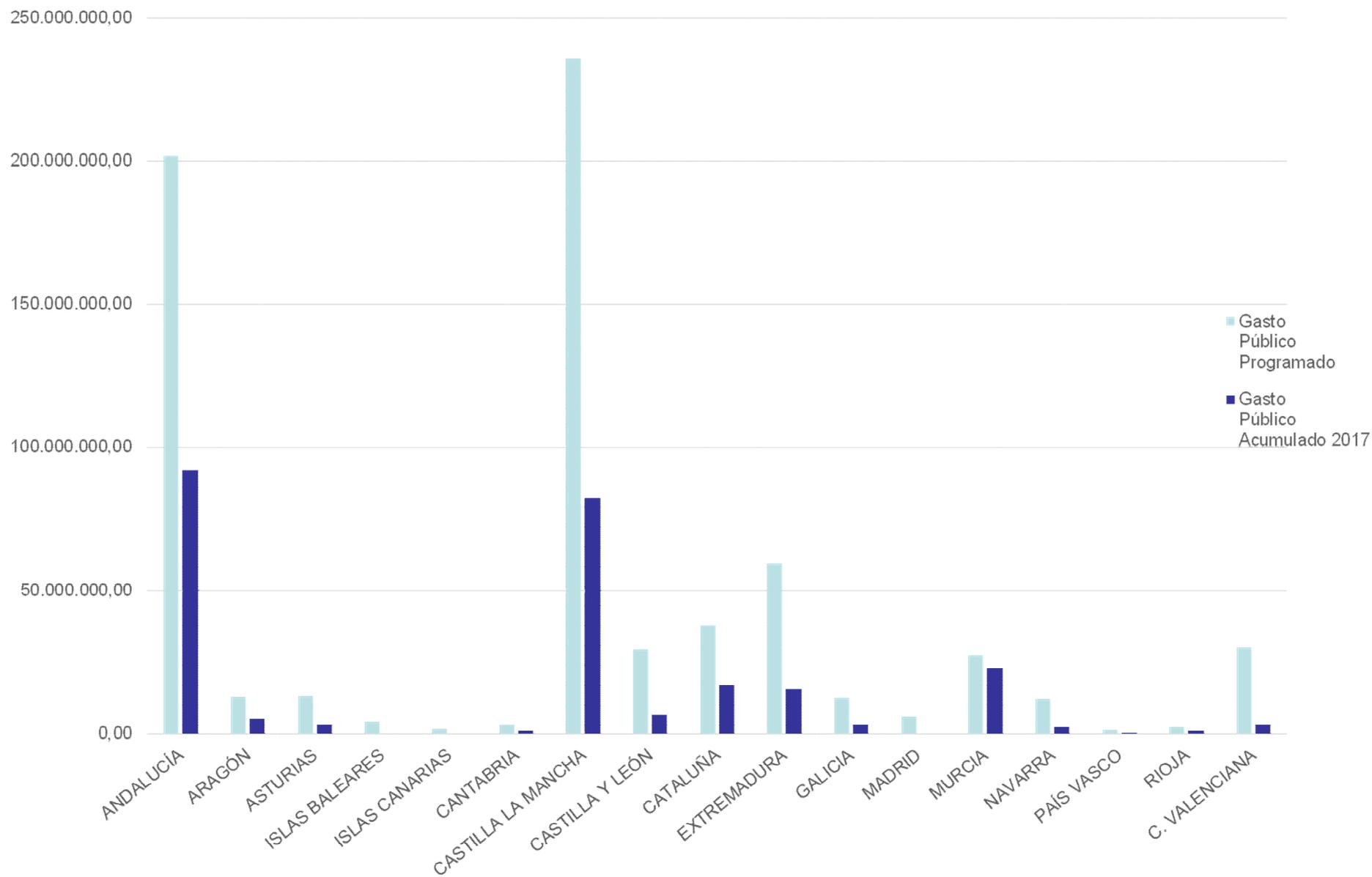
- Explotaciones ubicadas en Red Natura 2000.
- Explotaciones situadas en zonas de montaña u otras zonas desfavorecidas
- Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR.
- Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos
- Explotación situadas en municipios con más de % de su superficie dentro de la Zona de desertificación

## VERIFICABILIDAD

Con el fin de evitar errores deberían tenerse en cuenta los elementos siguientes:

- La claridad en la definición de los compromisos y en las condiciones de elegibilidad.
- Evitar las condiciones de elegibilidad innecesarias  
Certificación del cumplimiento del Reglamento (CE) 889/2008, expedido por el Organismo de control
- Intercambio de información entre la Agencia de Pagos y la Autoridad de Control

# MEDIDA 11. Ejecución



## Gasto Público Programado (última V.) en €

CCAA	M10. Agroambiente y clima	M11. Agricultura ecológica
ANDALUCÍA	319.674.162	228.965.064
ARAGÓN	97.576.001	16.863.121
ASTURIAS	27.466.667	8.202.666
ISLAS BALEARES	9.964.235	10.708.341
ISLAS CANARIAS	15.750.000	1.852.941
CANTABRIA	26.922.600	2.195.480
CASTILLA LA MANCHA	76.137.714	235.451.893
CASTILLA Y LEÓN	226.088.679	31.500.000
CATALUÑA	125.000.000	41.000.000
EXTREMADURA	170.783.881	59.526.251
GALICIA	65.320.000	12.680.000
MADRID	3.719.000	5.907.440
MURCIA	61.170.452	64.503.830
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	29.515.000	15.200.000
PAÍS VASCO	17.231.666	2.375.002
RIOJA	21.500.000	3.450.000
C. VALENCIANA	71.020.000	39.000.000
<b>Total</b>	<b>1.364.840.057</b>	<b>779.382.031</b>

# Apoyos a la producción ecológica en los PDRs

---

- Medida específica: Agricultura Ecológica (M11)
- Otras medidas:
  - M1, M2, M3, M4, M5, M6, M9, M10, M13, M16, M19

# APOYO A LOS PRODUCTORES ECOLÓGICOS EN EUROPA

## La nueva Política Agrícola Común (PAC)

A partir de 2015, todos los Estados miembros deberán dedicar el 30% de los pagos directos a financiar la adopción de prácticas agrícolas sostenibles («pago verde») por parte de los agricultores.

Si usted es un agricultor ecológico, no tendrá que modificar sus prácticas agrarias para cumplir con el «pago verde».

## PAGO VERDE

### Información sobre agricultura ecológica en el marco de la nueva PAC

La UE ofrece cofinanciación a las asociaciones de agricultura ecológica, sindicatos agrarios, organizaciones medioambientales y otras partes interesadas para explicar al público, agricultores y demás personas activas de las zonas rurales en que consiste la agricultura ecológica en el marco de la nueva PAC.

## ALIMENTOS ECOLÓGICOS EN LAS ESCUELAS

### Programas Fruta en las escuelas y Leche para los escolares

La UE financia programas voluntarios que ofrecen a las escuelas la posibilidad de abastecerse de alimentos ecológicos y de abordar temas relacionados con la agricultura ecológica.

Esta posibilidad de financiación fortalece el vínculo entre los alumnos y la agricultura ecológica, y ayuda a afianzar la demanda de estos productos ecológicos a largo plazo.

## PROMOCIÓN

### Promoción de la agricultura ecológica de la UE

Financiación de la UE destinada a organizaciones profesionales e interprofesionales para incrementar el conocimiento de los consumidores sobre la producción ecológica de la UE, sus controles y el logo europeo.

Se puede considerar cualquier tipo de actividades de promoción tanto en el mercado interior y como en países ajenos a la UE. Normalmente, la UE financia hasta el 50%, el solicitante cubre el 20% como mínimo y los Estados miembros aportan el resto.

## PAC

## Programas de desarrollo rural (2014-2020)

Nuevos programas de apoyo a los agricultores en activo para la conversión y el mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica. Los Estados miembros tienen la oportunidad de ofrecer apoyo adicional a los agricultores y operadores ecológicos a través de una serie de posibilidades de financiación flexibles para promover, por ejemplo: la cooperación en la cadena alimentaria para impulsar la innovación, el desarrollo de programas de calidad para los productos agrícolas, la creación de grupos u organizaciones de productores, etc.

## DESARROLLO RURAL

## ACUICULTURA

### Medidas en asuntos marítimos y pesca

Apoyo para convertir los métodos de producción de acuicultura convencionales en acuicultura ecológica a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

## INNOVACIÓN

### Investigación e innovación

Apoyo a grupos de agricultores, investigadores, divulgadores agrarios, empresas, ONG, etc. de áreas rurales para trabajar conjuntamente en proyectos innovadores a través de EIP AGRI. La financiación se lleva a cabo a través del FEADER y de Horizon 2020, el programa europeo más ambicioso hasta ahora para la innovación y la investigación.

## HORIZON 2020



***Evelia Fontevedra Carreira***  
***Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal***  
***MAPAMA***

***efonteve@mapama.es***